

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

**36****LEGANÉS NÚMERO 5****EDICTO**

Doña Mercedes Riolobos Izquierdo, secretaria del Juzgado de instrucción número 5 de Leganés.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 454 de 2010 se ha dictado la presente sentencia, que en su fallo dice:

Que debo condenar y condeno a don Ahmeed Serroukh como autor responsable de una falta intentada de hurto del artículo 623.1 del Código Penal en relación con los artículos 16 y 62 de dicho cuerpo legal imponiéndole la pena de treinta días de multa con cuota diaria de 3 euros, con condena en costas, si las hubiere. El condenado, en caso de impago de la multa, quedará sujeto a la responsabilidad personal subsidiaria del artículo 53 del Código Penal, es decir, un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas.

Contra la presente sentencia cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación. De acuerdo con el artículo 976 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Durante este período se hallan las actuaciones en Secretaría a disposición de las partes.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Ahmeed Serroukh, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Leganés, a 12 de febrero de 2011.—La secretaria (firmado).

(03/6.460/11)